Areguá, 01 de Abril de 2014

RESOLUCIÓN Nº 614/14 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/14 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24/03/14 correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 04/14 para la *"Adquisición de cámaras y cubiertas para vehículos de la Gobernación del Departamento Central".*----------

CONSIDERANDO: Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 19/03/14 presentaron sus ofertas las siguientes empresas: *a) Casa J. Gómez S.R.L con RUC: 80002438-9; b) Distribuidora M & C de Mirna Coronel con RUC: 3007180-1; c) Rodar S.R.L con RUC: 80005334-6 representada por Marcos Saucedo; d) Distribuidora N.L con RUC: 4182796-1 representada por Ladislao Ruíz Díaz; e) América Neumáticos con RUC: 80025545-3.*----------

Que, en fecha 24/03/14 el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 562/14, emitió su Dictamen en el cual recomienda: *"...**1. DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas oferentes Distribuidora M & C (Mirna Coronel Aguayo), Distribuidora N.L (Nathalia Miers) y América Neumáticos S.A, por presentar con errores el formulario de la oferta; de conformidad al numeral 2, artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. **2. ADJUDICAR** el proceso a Contratación Directa Nº 04/14 a la firma oferente **Rodar S.R.L** con RUC: 80005334-6 por la suma de Gs. 99.986.000 (noventa y nueve millones, novecientos ochenta y seis mil guaraníes) IVA INCLUIDO invocando el artículo 34 inciso c* de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: *"... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 02 de fecha 25/02/14 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, en tal sentido, por Nota de fecha 31/03/14 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, el artículo 14 del citado cuerpo legal dispone que solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL •

Areguá, 01 de Abril de 2014

RESOLUCIÓN Nº 614/14 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/14 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 04/14 para la *"Adquisición de cámaras y cubiertas para vehículos de la Gobernación del Departamento Central"*, a la firma **RODAR S.R.L** con RUC: 80005334-6 por la suma de Gs. 99.986.000 (noventa y nueve millones, novecientos ochenta y seis mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según detalle:

Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Precio Total Gs. IVA Incluido
Cubierta 185/65 A 14	20	Hankook	Coreana	250.000	5.000.000
Cubierta 185/70 A 14	20	Hankook	Coreana	270.000	5.400.000
Cubierta 165/ A 14	16	Hankook	Coreana	225.000	3.600.000
Cubierta 650/ A 14	6	Hankook	Coreana	690.000	4.140.000
Cubierta 205/ A 16	10	Hankook	Coreana	630.000	6.300.000
Cubierta 215/70 A 16	10	Hankook	Coreana	500.000	5.000.000
Cubierta 265/70 A 16	10	Hankook	Coreana	650.000	6.500.000
Cubierta 225/75 A 15	4	Hankook	Coreana	521.000	2.084.000
Cubierta 750/A 16	6	Hankook	Coreana	787.000	4.722.000
Cubierta 1000/ A 20	20	Hankook	Coreana	1.539.000	30.780.000
Cubierta 12-4/ A 24	4	Fate O	Argentina	2.285.000	9.140.000
Cubierta 184/30	4	Firestone	Brasilera	4.330.000	17.320.000
Total Gs. IVA INCLUIDO					**99.986.000**

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva